



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 168-2018-R

Lambayeque, 01 de febrero de 2018

VISTO:

El expediente N° 332-2018-SG-UNPRG presentado por el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 4201-2017-64-1708-JM-LA-01 el señor Juez del Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque hace llegar la Resolución N° 01 recaída en el Expediente Judicial N° 4201-2017-64-1708-JR-LA-01 (medida cautelar);

Que, a través del Oficio N° 141-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial antes expuesto, que resuelve *incluir provisionalmente a doña Sugey Milagros Tuñoque Sencio en planilla de pago bajo el amparo de la Ley N° 24041, y, se le otorgue sus boletas de pago reconociéndole su vínculo laboral a partir del 07 de junio de 1999 hasta las resultas del proceso principal;*

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **INCLUIR** provisionalmente de doña **SUGEY MILAGROS TUÑOQUE SENCIO** en planilla de pago bajo el amparo de la Ley N° 24041 y, se le otorgue sus boletas de pago reconociéndole su vínculo laboral a partir del 07 de junio de 1999 hasta las resultas del proceso principal; por haberse dispuesto así en el Expediente N° 4201-2017-64-1708-JR-LA-01 (medida cautelar).

2° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, dé cumplimiento a lo dispuesto en el primer artículo resolutive.

3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Arq. HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS
Secretaria General (e)



D. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector